



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
AREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE SEIS ENFRIADORAS CON DESTINO A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE: 53/S/24/SU/GE/A/0086

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdftpI4veKaayhe	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	



Índice de contenido

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	3
1.1. ANTECEDENTES.....	3
1.2. OBJETO Y NECESIDAD A CUBRIR.....	5
1.3. IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO.....	5
1.4. SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.....	6
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	7
3. SOLVENCIA.....	8
4. DIVISIÓN EN LOTES.....	10
5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO.....	11
6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	13
7. PROPOSICIONES ANORMALMENTE BAJAS.....	20
8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES.....	21
9. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.....	22
10. RESPONSABLES DEL CONTRATO.....	23
11. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.....	24

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

2 de 24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdftpI4veKaayhe	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	



1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1.1. ANTECEDENTES

La contratación del suministro, instalación y mantenimiento de seis enfriadoras para varios centros sanitarios de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura responde a diversas necesidades críticas que justifican esta inversión. A continuación, se detallan los antecedentes y la justificación de esta contratación:

1. Mejora de la infraestructura sanitaria.

El Hospital General de Fuerteventura y los Centros de Salud de Puerto II, Morro Jable y Gran Tarajal requieren una modernización de sus sistemas de climatización para asegurar un entorno seguro y confortable tanto para los pacientes como para el personal. Las enfriadoras son esenciales para mantener una temperatura y humedad adecuadas en las instalaciones, además de zonas críticas como quirófanos.

El equipamiento actual de los centros que se pretenden dotar es el siguiente:

LOCALIZACIÓN	UNIDADES	EQUIPAMIENTO ACTUAL
CENTRO DE SALUD PUERTO II	1	1 enfriadora marca Carrier, modelo 30RB0432, año 2007
CONSULTAS EXTERNAS – HOSPITAL	2	2 enfriadoras marca MCQUAY, modelo MHP 200.2 LN, fuera de servicio.
CENTRO DE SALUD MORRO JABLE	1	1 enfriadora marca Carrier, modelo 30RB0262, año 2010
CENTRO DE SALUD GRAN TARAJAL	1	10 equipos instalados en cubierta, de potencias diferentes (entre 13,4 y 43 kW), varios fuera de servicio
QUIRÓFANOS – HOSPITAL	1	Sin equipo. Se pretende dotar para dar mayor seguridad a las int. quirúrgicas, así como ahorro energético

Como se puede observar, parte del equipamiento actual está fuera de servicio, y otro llegando al fin de su vida útil, con paros continuos debido a su antigüedad, comprometiendo la actividad asistencial y quirúrgica de los centros, así como mayores costos de mantenimiento.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

3 de 24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0igHvYg3vZ0puspcyMpdftpI4veKaayhe



El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18



2. Garantía de funcionamiento ininterrumpido.

La instalación de enfriadoras de alta eficiencia energética garantiza la continuidad operativa de los servicios médicos, especialmente en áreas sensibles como los quirófanos, donde una falla en el sistema de climatización podría comprometer la seguridad y el bienestar de los pacientes durante procedimientos quirúrgicos. Actualmente se depende exclusivamente del funcionamiento de las 3 enfriadoras generales del Hospital, así como de las calderas de agua caliente sanitaria (para el control de la humedad).

3. Recuperación parcial de calor.

La inclusión de una enfriadora con recuperación parcial de calor para los quirófanos del Hospital General de Fuerteventura es una medida estratégica para optimizar el uso de energía. Este sistema permitirá reutilizar el calor generado, reduciendo el consumo energético y mejorando la eficiencia global del Hospital. Con esta enfriadora se reducirá drásticamente el consumo eléctrico de las enfriadoras actuales del Hospital, además de alargar su vida útil y además disminuirá el consumo de gasoil de las calderas de agua caliente sanitaria, debido a que se generará calor con la propia enfriadora.

4. Cumplimiento de normativas y estándares de calidad.

La modernización de los sistemas de enfriamiento asegura el cumplimiento de las normativas vigentes en cuanto a condiciones ambientales y de calidad del aire en entornos hospitalarios. Esto es crucial para mantener altos estándares de higiene y seguridad.

5. Mantenimiento y fiabilidad a largo plazo.

El contrato incluye el mantenimiento durante el periodo de garantía, lo cual asegura que las enfriadoras estarán en óptimas condiciones de funcionamiento, minimizando el riesgo de averías y asegurando una intervención rápida y eficaz en caso de problemas técnicos.

6. Eficiencia energética y sostenibilidad.

Las nuevas enfriadoras están diseñadas para ser energéticamente eficientes, lo que no solo reduce los costos operativos a largo plazo, sino que también contribuye a la sostenibilidad ambiental. La reducción en el consumo de energía es un objetivo clave para las instalaciones de salud modernas.

7. Respaldo a la expansión de servicios sanitarios.

Fuerteventura ha experimentado un crecimiento en la demanda de servicios sanitarios debido al incremento de su población y al aumento de la afluencia turística. La actualización de la infraestructura de climatización es esencial para responder adecuadamente a este crecimiento, garantizando que los Centros de Salud y el Hospital puedan atender a un mayor número de pacientes con altos estándares de calidad.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdfTpI4veKaayhe	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	



En conclusión, la contratación del suministro, instalación y mantenimiento de seis enfriadoras para los diferentes centros de salud de Fuerteventura es una medida necesaria y justificada que responde a la necesidad de modernización, eficiencia energética, sostenibilidad y mejora de la calidad del servicio sanitario. Esta inversión permitirá asegurar un entorno seguro y confortable para pacientes y personal, optimizando al mismo tiempo los recursos y garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes.

Por lo expuesto, la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, considera necesaria la contratación del **“Suministro, instalación y mantenimiento durante el periodo de garantía de seis enfriadoras con destino a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura”**, mediante Contrato de Suministros.

El contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**en adelante LCSP**), además de lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas redactadas al efecto. Los detalles técnicos mínimos del equipamiento, se detallarán en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. OBJETO Y NECESIDAD A CUBRIR

La presente contratación tiene por objeto el Suministro, instalación y mantenimiento durante el periodo de garantía de seis enfriadoras de agua para diferentes centros sanitarios dependientes de la Gerencia de los Servicios Sanitarios de Área de Salud de Fuerteventura.

La Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura tiene un firme propósito con la atención a las necesidades de los usuarios sanitarios, así como de sus trabajadores, velando por alcanzar niveles de excelencia, y garantizando que esta atención se desarrolle en un entorno humano con los niveles de efectividad, seguridad y calidad de asistencia, debiendo llevar a cabo cuantas medidas sean necesarias para garantizar la actividad quirúrgica y asistencial. Este propósito justifica que se dote del material indispensable para desarrollar la práctica médica y administrativa en condiciones óptimas.

Por tanto, el objeto del contrato **“Suministro, instalación y mantenimiento durante el periodo de garantía de seis enfriadoras con destino a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura”**, queda justificado.

1.3. IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO

Debido al tipo de equipamiento del que se trata, se opta por adquirir el suministro del equipamiento y sus accesorios para cubrir las necesidades de la Gerencia de Servicios Generales del Área de Salud de Fuerteventura, como alternativa óptima, con cobertura de mantenimiento integral durante toda la garantía ofrecida por el adjudicatario, y la posibilidad de contratar el mantenimiento una vez finalizado dicho periodo. Las características generales del contrato, atendiendo a su contenido, serán:

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdftpI4veKaayhe	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	



- Contrato de Suministro, atendiendo al artículo 16 de la LCSP.
- La codificación CPA: 28.25 “*Maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica.*”
- La codificación CPV: 31141000-6 “*Enfriadores de agua.*”
- Procedimiento de adjudicación: ABIERTO.
- Duración del contrato: será de 3 meses, atendiendo a lo dictado en el artículo 29 de la LCSP en todo momento.
- Garantía: 5% del precio final ofertado.
- Variantes: No se permiten.
- Modificación del contrato: No se permite.
- Presupuesto base de licitación: **481.456,13 € con IGIC.**

1.4. SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la contratación del “**Suministro, instalación y mantenimiento durante el periodo de garantía de seis enfriadoras con destino a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura**”, se pretende cubrir la necesidad de atender la demanda frigorífica y facilitar la prestación de los servicios asistenciales a los pacientes, así como mejorar las condiciones de salubridad de los trabajadores.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

6 de 24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdftpI4veKaayhe	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	



2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y a lo estipulado en el artículo 156 de la LCSP, se estima utilizar el procedimiento de adjudicación “ABIERTO”.

No se ha alterado el objeto del contrato ni realizado fraccionamiento para eludir los requerimientos de otra tramitación distinta.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

7 de 24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdftpI4veKaayhe	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	



3. SOLVENCIA

En atención al objeto del contrato y la necesidad a satisfacer, como criterios de selección para licitar a la presente contratación, se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los siguientes medios de justificación:

A.- Solvencia económica y financiera:

a) Medios para acreditar la solvencia:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo anual igual o superior a los siguientes valores:

- Lote 1: 426.253,50 euros.
- Lote 2: 154.564,34 euros.
- Lote 3: 68.757,42 euros.
- Lote 4: 25.363,25 euros.

b) Concreción de los requisitos:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B.- Solvencia técnica o profesional:

a) Medios para acreditar la solvencia:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a los siguientes valores:

- Lote 1: 198.918,30 euros.
- Lote 2: 72.130,02 euros.
- Lote 3: 32.086,80 euros.
- Lote 4: 11.836,18 euros.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdftpI4veKaayhe	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	



b) Concreción de los requisitos:

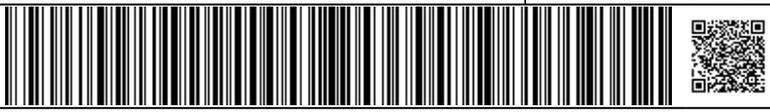
Los suministros realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se hace notar que la presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.d) del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, la entidad licitadora inscrita en el citado Registro podrá, a su elección, sustituir la aportación del correspondiente certificado por una declaración responsable en la que, manifestando estar inscrito en el Registro, y declarando que los datos obrantes en el mismo no han experimentado variación, autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del citado Registro los datos correspondientes.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

9 de 24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdftpI4veKaayhe	
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	



4. DIVISIÓN EN LOTES

Según lo indicado en el artículo 99 de la LCSP, el contrato se dividirá en 4 Lotes, atendiendo a la distinta naturaleza de los bienes a adquirir, que se distribuirán de la siguiente forma:

LOTE	ARTÍCULO / DESCRIPCIÓN	SERVICIOS	UNIDADES
1	3 ENFRIADORAS SCREW \geq 315 kW	CONSULTAS EXTERNAS – HOSPITAL	1
		CONSULTAS EXTERNAS – HOSPITAL	1
		CENTRO DE SALUD MORRO JABLE	1
2	1 ENFRIADORA SCREW \geq 415 kW	CENTRO DE SALUD PUERTO II	1
3	1 ENFRIADORA SCROLL	CENTRO DE SALUD GRAN TARAJAL	1
4	1 ENFRIADORA SCROLL CON RECUPERACIÓN PARCIAL DE CALOR	QUIRÓFANOS – HOSPITAL	1

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

10 de 24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdfTpI4veKaayhe	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	



5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DEL CONTRATO

Atendiendo a las indicaciones del artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y TRECE CÉNTIMOS (481.456,13 €)**, incluido el IGIC, con el siguiente desglose:

LOTE	ARTÍCULO / DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDADES	IMPORTE LOTE s/IGIC	IMPORTE IGIC	IMPORTE LOTE c/IGIC
1	3 ENFRIADORAS SCREW \geq 315kW	CONSULTAS EXTERNAS – HOSPITAL	1	284.169,00 €	19.891,83 €	304.060,83 €
		CONSULTAS EXTERNAS – HOSPITAL	1			
		CENTRO DE SALUD MORRO JABLE	1			
2	1 ENFRIADORA SCREW \geq 415kW	CENTRO DE SALUD PUERTO II	1	103.042,89 €	7.213,00 €	110.255,89 €
3	1 ENFRIADORA SCROLL	CENTRO DE SALUD GRAN TARAJAL	1	45.838,28 €	3.208,68 €	49.046,96 €
4	1 ENFRIADORA SCROLL CON RECUPERACIÓN PARCIAL DE CALOR	QUIRÓFANOS – HOSPITAL	1	16.908,83 €	1.183,62 €	18.092,45 €

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

➤ **Costes Directos:** gastos relacionados directamente con la ejecución del contrato, los cuales se dividen a su vez en:

→Ejecución Material de la Prestación: Corresponde a los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato (mano de obra, materiales, maquinaria...).

→Impuesto General Indirecto Canario (IGIC): Es el gravamen resultante de la aplicación del tipo impositivo sobre el siguiente total. Para la presente contratación, el IGIC supone un 7%.

➤ **Costes Indirectos:** Corresponde a los **Gastos Generales de Estructura**. Son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato tales como: alquileres, amortización de bienes tales como mobiliario, ordenadores..., gastos por publicidad, seguros, impuestos (IAE, IRPF,...), gastos financieros.... Estos gastos se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, que para la presente contratación se estima en un 15% sobre el total de costes directos, **sin IGIC**.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0igHvYg3vZ0puspcyMpdftpI4veKaayhe





➤ **Beneficio Industrial:** Es el beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial. Se ha calculado sobre el total de los costes directos sin IGIC más costes indirectos aplicando un porcentaje del 6%.

El coste real de la ejecución del presente contrato depende de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Gerencia tales como: el sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa; los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución... Por consiguiente, los valores estimados carecen de valor contractual por lo que no constituyen obligación entre las partes más allá de su carácter informativo para el licitador no siendo, por tanto, susceptible de reclamación alguna.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, el presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

LOTE	ARTÍCULO / DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN	UNIDADES	EJECUCIÓN MATERIAL DE LA PRESTACIÓN	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA 15%	BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	VALOR ESTIMADO POR LOTE	IGIC (7%)	PRESUPUESTO BASE LICITACION POR LOTE CON IGIC 7%
1	3 ENFRIADORAS SCREW ≥ 315kW	CONSULTAS EXTERNAS – HOSPITAL	1	233.116,49 €	34.967,47 €	16.085,04 €	284.169,00 €	19.891,83 €	304.060,83 €
		CONSULTAS EXTERNAS – HOSPITAL	1						
		CENTRO DE SALUD MORRO JABLE	1						
2	1 ENFRIADORA SCREW ≥ 415kW	CENTRO DE SALUD PUERTO II	1	84.530,67 €	12.679,60 €	5.832,62 €	103.042,89 €	7.213,00 €	110.255,89 €
3	1 ENFRIADORA SCROLL	CENTRO DE SALUD GRAN TARAJAL	1	37.603,18 €	5.640,48 €	2.594,62 €	45.838,28 €	3.208,68 €	49.046,96 €
4	1 ENFRIADORA SCROLL CON RECUPERACIÓN PARCIAL DE CALOR	QUIRÓFANOS – HOSPITAL	1	13.871,07 €	2.080,66 €	957,10 €	16.908,83 €	1.183,62 €	18.092,45 €
							VALOR ESTIMADO TOTAL	IGIC TOTAL (7%)	PRESUPUESTO BASE LICITACION TOTAL
							449.959,00 €	31.497,13 €	481.456,13 €

La estimación de estos valores se ha realizado en función de los del actual valor de mercado para este tipo de equipamiento y la valoración realizada en otros contratos de suministro similares publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El valor estimado del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (449.959,00 €)**.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdftpI4veKaayhe	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	



6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Para la elección de dichos criterios se han tenido en cuenta las recomendaciones realizadas por los distintos servicios solicitantes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura. Se han valorado adicionalmente las características de los productos y servicios que actualmente están presentes en el mercado, teniendo en cuenta la información recopilada mediante catálogos y otros documentos de fabricantes y distribuidores del equipamiento licitado, todo ello con el objeto de cubrir las necesidades actuales y futuras de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

Los criterios serán todos evaluables mediante cifras o porcentajes, y se desglosan a continuación para cada lote.

En cada uno de los lotes, la valoración de los criterios se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, se comprobará que los licitadores cumplen las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, DESECHÁNDOSE DEL PROCEDIMIENTO aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

A continuación, todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, según se especifique en cada criterio:

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

13 de 24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdftpI4veKaayhe	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	



CRITERIOS CUALITATIVOS		Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
		Ponderación máxima			
1.1	Ampliación del plazo de garantía integral exigida en el contrato (Indicar plazo).	12	12	12	12
1.2	Mayor potencia frigorífica de lo exigido en PPT (Indicar potencias)	8	8	12	12
1.3	Mayor SEER de lo exigido en PPT (Indicar SEER)	8	8	12	12
1.4	Inclusión medios elevación y auxiliares hasta lugar de instalación	8	8	12	12
1.5	Mayor regulación de la potencia mínima de lo exigido en PPT (Indicar % regulación)	8	8	-	-
1.6	Inclusión Variador en bombas para fijar punto de trabajo	8	8	-	-
1.7	Inclusión Fancoils de Cassette 2 tubos 3 kW	8	8	-	-
1.8	Inclusión módulo hidráulico con bomba doble	-	-	12	12
TOTAL		60	60	60	60
CRITERIOS ECONÓMICOS		Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
		Ponderación máxima			
2.1	Menor precio de licitación	30	30	30	30
2.2	Menor coste del contrato de mantenimiento integral sin exclusiones posterior al período de garantía (Contrato Tipo 1 del apartado 2.3 del PPT)	10	10	10	10
TOTAL		40	40	40	40
TOTAL (CRITERIOS ECONÓMICOS + CRITERIOS CUALITATIVOS)		100	100	100	100

Si como consecuencia de la aplicación de las fórmulas de cada criterio de adjudicación se obtuviera como resultado una cifra con más de dos dígitos decimales, la cuantificación de cada criterio se redondeará, por exceso o por defecto, hasta un máximo de dos (2) dígitos decimales.

Criterio 1.1: Ampliación del plazo de garantía integral exigida en el contrato (Indicar plazo).

La mejora en el periodo de garantía, sin coste para la Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura por un lado, permite reducir costes y cargas administrativas puesto que no es necesario establecer contrato de mantenimiento del equipamiento hasta que no venza el total ofertado y por otro, alarga la durabilidad del bien al cumplirse rigurosamente las recomendaciones del fabricante.

LOTES 1, 2, 3 y 4: Valora la ampliación del período de garantía del equipamiento, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cada seis meses de ampliación del período de la garantía integral sobre el mínimo exigido (**Lote 1 y 2: 24 meses, Lote 3 y 4: 36 meses**), se valorará con 2 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener respecto de este criterio es de **12 puntos (Lote 1 y 2: 24 meses + 36 meses ampliación, Lote 3 y 4: 36 meses + 36 meses ampliación)**.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

14 de 24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdftpI4veKaayhe	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	



Criterio 1.2: Mayor potencia frigorífica de lo exigido en PPT (Indicar potencias)

Este criterio valora la mejora en la capacidad de enfriamiento, permitiendo una mayor climatización de los centros.

LOTES 1, 2, 3 y 4: Las enfriadoras que ofrezcan mayor potencia frigorífica, superior a la exigida en el PPT (Lote 1: $\geq 315\text{kW}$, Lote 2: $\geq 415\text{kW}$, Lote 3: $\geq 265\text{ kW}$, Lote 4: $\geq 55\text{ kW}$), mediante certificado del fabricante o empresa certificadora de calidad de fabricación del equipo, obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir:

- Lote 1 y 2: **8 puntos.**
- Lote 3 y 4: **12 puntos.**

A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula de proporción directa:

$$P=(pm*O)/mo$$

donde: "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Criterio 1.3: Mayor SEER de lo exigido en PPT (Indicar SEER)

Este criterio valora una mayor eficiencia de los equipos, consiguiendo un menor consumo energético con el consiguiente ahorro para la Gerencia y menor contaminación medioambiental.

LOTES 1, 2, 3 y 4: Las enfriadoras que ofrezcan mayor SEER, superior al exigido en el PPT (Lote 1: $\geq 4,40$, Lote 2: $\geq 4,50$, Lote 3: $\geq 4,50$, Lote 4: $\geq 4,10$), mediante certificado del fabricante o empresa certificadora de calidad de fabricación del equipo, obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir:

- Lote 1 y 2: **8 puntos.**
- Lote 3 y 4: **12 puntos.**

A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula de proporción directa:

$$P=(pm*O)/mo$$

donde: "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Criterio 1.4: Inclusión medios elevación y auxiliares hasta lugar de instalación.

Este criterio facilita la instalación segura de los bienes y por tanto protege a los trabajadores implicados en ella.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

15 de 24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdfTpI4veKaayhe	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	



LOTES 1, 2, 3 y 4: Se valora la inclusión de medios de elevación y auxiliares hasta el lugar definitivo de instalación, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta (SÍ/NO).

La puntuación máxima que se puede obtener respecto de este criterio es:

- Lote 1 y 2: **8 puntos.**
- Lote 3 y 4: **12 puntos.**

Criterio 1.5: Mayor regulación de la potencia mínima de lo exigido en PPT (Indicar % regulación)

Este criterio valora el menor consumo en momentos de poca demanda frigorífica con el consiguiente ahorro para la Gerencia y con la disminución en la contaminación medioambiental.

LOTE 1 y 2: Las enfriadoras que ofrezcan mayor regulación de la potencia (en %) mediante variador de velocidad u otros sistemas, aportando certificado del fabricante o empresa certificadora de calidad de fabricación del equipo, obtendrá la máxima puntuación para este criterio, es decir **8 puntos.**

Mínimo exigido PPT: Lote 1: $\leq 19\%$, Lote 2: $\leq 19\%$

A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula de proporción directa:

$$P = [pm * (100 - O)] / (100 - mo)$$

donde: "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Criterio 1.6: Inclusión Variador en bombas para fijar punto de trabajo.

Este criterio valora una mayor eficiencia de las bombas, consiguiendo un menor consumo energético con el consiguiente ahorro para la Gerencia y menor contaminación medioambiental.

LOTE 1 y 2: Se valora la inclusión de Variador en bombas para fijar punto de trabajo, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta (SÍ/NO).

La puntuación máxima que se puede obtener respecto de este criterio es **8 puntos.**

Criterio 1.7: Inclusión Fancoils de Cassette 2 tubos 3 kW.

Este criterio valora una mayor distribución uniforme de aire en los centros obteniendo mejores efectos de climatización con los mismos recursos empleados.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdfTpI4veKaayhe	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	



LOTE 1 y 2: Se valora la inclusión de 10 Fancoils de Cassette 2 tubos 3 kW, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta (SÍ/NO).

Dichos equipos deben tener estas características:

- Potencia frigorífica: 3kW-3,5kW.
- 3 regulaciones de velocidad (como mínimo).
- Dimensiones 600x600mm (-5%) (para instalar en falso techo).
- Dimensiones panel máximo 650x650mm.
- Presión sonora (máx. Vel.) <50 dB(A).
- Consumo <100W.
- Caudal de aire (m³ /h) > 300 m³/h.
- Válvula de 3 vías con actuador.
- Termostato digital de pared.
- Con accesorios necesarios para instalación en falso techo.
- 24 meses de garantía.

La puntuación máxima que se puede obtener respecto de este criterio es **8 puntos**.

Criterio 1.8: Inclusión módulo hidráulico con bomba doble.

Este criterio valora la seguridad, redundancia y eficiencia del sistema, evitando paros por averías ya que se duplica el sistema hidráulico.

LOTES 3 y 4: Se valora la inclusión del módulo hidráulico formado por dos bombas independientes, manómetro, válvula de seguridad, válvula de drenaje y demás accesorios necesarios que permitan el funcionamiento alternativo de cada bomba. El sistema debe tener las características tales que den servicio adecuado a la instalación, respondiendo el mismo a un criterio evaluable automáticamente de disponibilidad, se oferta o no se oferta (SÍ/NO).

La puntuación máxima que se puede obtener respecto de este criterio es **12 puntos**.

Criterio 2.1: Menor precio de licitación.

LOTES 1, 2, 3 y 4: Se asignarán **30 puntos** a la oferta que presente menor precio de licitación.

A los siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la fórmula:

$$P = P_m \cdot \left(1 + \log \left(\frac{M}{O} \right) \right)$$

Donde,

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdfTpI4veKaayhe	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	



- P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales)
- Pm = Puntuación máxima (30 puntos).
- log = Se refiere al logaritmo en base 10.
- MO = Importe de la Mejor Oferta (la más económica).
- O = Oferta que se valora (valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Criterio 2.2: Menor coste del contrato de mantenimiento integral sin exclusiones posterior al período de garantía (Contrato Tipo 1 del apartado 2.3 del PPT).

Todo el equipamiento que se adquiere para la Gerencia supone una carga económica cuando se acaba el periodo de garantía puesto que es imprescindible contar con un contrato de mantenimiento adecuado que permita mantener los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento, por lo tanto es importante tener una previsión del gasto que se ocasionará a futuro para poder hacer una correcta planificación de los recursos. Además de la previsión de planificación este criterio valora el ahorro de costes futuros, lo que permitirá invertir ese ahorro en una mayor calidad de la asistencia prestada.

LOTES 1, 2, 3 y 4: Se asignará **10 puntos** a la oferta que presente menor coste del contrato de mantenimiento integral sin exclusiones posterior al período de garantía (Contrato Tipo 1 del apartado 2.3 del PPT).

A los siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la fórmula de proporción inversa:

$$P = \frac{Pm * MO}{O}$$

donde:

- P = Puntuación obtenida (aplicando un redondeo de 2 decimales)
- Pm = Puntuación máxima (10 puntos)
- MO = Mejor Oferta (menor precio del contrato ofertado)
- O = Oferta que se valora (valor cuantitativo de la oferta que se valora).

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Territorial 84/2006, de 20 de junio, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa para fomentar la integración laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, **en caso de igualdad entre dos o más proposiciones**, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que, empleando a menos de 50 trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- b) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdfTpI4veKaayhe	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	

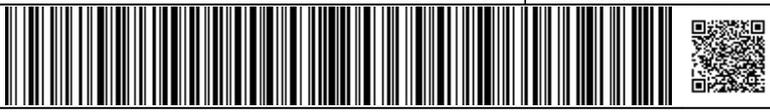


- c) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuenten en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

En el caso de que varias empresas se encuentren en las circunstancias expresadas en el artículo anterior, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos discapacitados en su plantilla, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

19 de 24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdftpI4veKaayhe	
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	



7. PROPOSICIONES ANORMALMENTE BAJAS

Se establecen a continuación los siguientes parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja. Esto sucederá cuando se cumpla una de las siguientes premisas:

- Que la proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. O bien,
- Que la puntuación asignada a los criterios cualitativos alcancen el 90% de la puntuación máxima otorgada a dichos criterios y que, al mismo tiempo, el criterio económico (precio o importe) contenido en la proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

Como puede observarse, según la segunda de las circunstancias mencionadas, se entenderá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio ofertado esté por debajo de un determinado umbral y, sin embargo, la puntuación obtenida en los criterios cualitativos sea alta, y ello porque se considera que, en general, si la calidad de la oferta es muy alta, lo normal es que los costes necesarios para poder hacer frente a la misma sean también altos.

En resumen, para que se produzca el segundo supuesto, la oferta económica deberá estar por debajo de los siguientes importes económicos y simultáneamente su valoración de los criterios cualitativos estarán por encima de los indicados en el siguiente cuadro (según lote):

Lote número	Umbral Criterio económico	Umbral Criterios cualitativos
1	243.248,66	54,00
2	88.204,71	54,00
3	39.237,57	54,00
4	14.473,96	0,00

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

20 de 24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0igHvYg3vZ0puspcyMpdfTpI4veKaayhe



El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18



8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el contrato.

Cuando el contratista hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o la continuación de su ejecución **con la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.**

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o la imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La constitución en mora de la contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

21 de 24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdftpI4veKaayhe	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	



9. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Atendiendo al Artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, como órgano de contratación, establece la siguiente condición especial:

- En relación a la recogida de envases y embalajes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, el licitador deberá responsabilizarse de una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

En este sentido, a los efectos de verificar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, presentará declaración responsable comprometiéndose a cumplir dicha condición especial de ejecución, en el momento de la formalización del contrato, y el órgano de contratación podrá requerirle a lo largo de la ejecución del mismo, documento de entrega de los residuos al gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se corresponde con un suministro en el que se van a producir residuos, entre otros, los procedentes del embalaje de los bienes a adquirir, lo que se pretende con la elección de esta condición especial de ejecución es minimizar el impacto medioambiental, puesto que la recogida selectiva de residuos propicia la reutilización de materiales lo que permite por un lado, reducir los residuos generados y por otro, ahorrar en materias primas vírgenes y en la energía necesaria para su transformación, lo que, en definitiva conduce a una reducción en la emisión de gases contaminantes y por ende repercute positivamente en el control del calentamiento global.

Por otro lado, esta condición es aplicable directamente al objeto del contrato, no es ni directa ni indirectamente discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

El cumplimiento de dicha condición tiene el carácter de obligación contractual esencial.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

22 de 24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdftpI4veKaayhe	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	



10. RESPONSABLES DEL CONTRATO

La Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura designará al Jefe del Servicio de Mantenimiento, o persona que lo sustituya, como responsable del contrato una vez realizada la adjudicación, en virtud del artículo 62 de la LCSP.

Cada entidad adjudicataria asignará, por su parte y como mínimo, una persona responsable técnica ante la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

23 de 24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdftpI4veKaayhe	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	



11. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA

La presente Memoria Justificativa deberá formar parte, como documentación preparatoria, del expediente de contratación y se establece un periodo de validez de 6 meses desde su realización.

Por todo ello y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se propone llevar a cabo la contratación arriba citada, desarrollando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En Puerto del Rosario,

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Salvador Martín Torres

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

24 de 24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 08/07/2024 - 10:12:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0igHvYg3vZ0puspcyMpdftpI4veKaayhe	 
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2024 - 10:55:18	